

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDO TOMADO EN SESION 1870-2007**

**CELEBRADA EL 29 DE JUNIO, 2007.**

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio ECE-2007-186 del 28 de junio del 2007 (REF. CU-247-2007), suscrito por la M.Ed. Ida Fallas, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1863-2007, Art. III, inciso 2), sobre la propuesta de pronunciamiento referente al concurso de plazas planteado por el Ministerio de Educación Pública.

CONSIDERANDO:

1. Los siguientes acuerdos de este Consejo Universitario, relacionados con la contratación de docentes, por parte del Ministerio de Educación Pública:
  - Sesión 1768-2005, Art. III, inciso 7) del 1 de julio del 2005, sobre la calidad de los programas.
  - Sesión 1790-2005, Art. III, inciso 1) del 16 de noviembre del 2005, donde se solicita información sobre el resultado de los concursos de docentes.
  - Sesión 1807-2006, Art. III, inciso 1) del 5 de abril del 2006, referente al proyecto de Ley de “Inspección de Instituciones de Enseñanza Privada”.

- Sesión 1863-2007, Art. III, inciso 2) del 10 de mayo del 2007, donde se solicita el criterio de la Escuela de Ciencias de la Educación, acerca del próximo concurso del MEP.
  - Sesión 1868-2007, Art. III, inciso 18) del 15 de junio del 2007, en el que se invita a una sesión del Consejo Universitario al señor Ministro de Educación Pública y a la Directora de la Escuela de Educación de la UNED.
2. El pronunciamiento ECE-2007-186 de la Escuela de Ciencias de la Educación, como respuesta a nuestro requerimiento, el cual avalamos y asumimos como propio en el presente acuerdo.
  3. El informe solicitado por este Consejo Universitario al Servicio Civil, en el cual consta la preocupante distribución por universidad de procedencia, de quienes lograron plaza en propiedad como docentes en el MEP, durante el proceso para el año 2006, según el siguiente desglose:
    - Universidades Públicas (Total 26,7%)
 

Universidad Nacional	13 %
Universidad Estatal a Distancia	10,2%
Universidad de Costa Rica	3,4%
Instituto Tecnológico de Costa Rica	0,1%
    - Universidades Privadas (Total 73,3%)
 

Tres universidades privadas:	42,3%
Universidad A	15 %
Universidad B	14,3%
Universidad C	13 %
Otras universidades privadas:	31 %
  4. Lo anterior no puede pasar inadvertido por parte del Ministerio de Educación Pública, el Servicio Civil y el CONESUP, entre otros, para tomar acciones urgentes antes del próximo concurso.
  5. El concurso para el 2008 ya fue anunciado por el MEP.
  6. Es de vital importancia una formación integral del educador y educadora que contemple saberes, actitudes, valores y habilidades construidas desde los aportes del humanismo, la

pedagogía, la epistemología y las diferentes disciplinas del conocimiento, entre otros.

7. Existe una nefasta tradición de injerencia política en el manejo de la selección y nombramiento de los y las docentes en nuestro país, que ha sido puesta en evidencia con mayor amplitud en épocas recientes, por los medios de comunicación. Esta situación crea en la sociedad un clima de incertidumbre, que provoca cuestionamientos acerca de la objetividad con que se realizan los procesos de selección del Servicio Civil Docente.
8. Existen alrededor de 300 programas de formación de educadores en el país, la mayoría de ellos sin supervisión alguna, lo que ocasiona que no todos los títulos que otorgan ciertas instituciones de educación superior tengan el respaldo de un programa diseñado, impartido y administrado por criterios de calidad.
9. El primer requisito que se toma en cuenta para la asignación de puestos en el Ministerio de Educación es el título.
10. Todas las razones anotadas anteriormente tienen implicaciones en el largo plazo, ya que un docente con una mala formación, afectará durante aproximadamente 30 años el desarrollo integral de un sinnúmero de estudiantes, que no cuentan con otras opciones educativas; esto repercute de manera directa en la sociedad costarricense.

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar al Ministerio de Educación Pública, como mayor ente empleador de educadores:
  - a) Establecer un perfil de contratación que permita seleccionar con criterios de calidad a los profesionales que demuestren una preparación idónea para el desempeño de las labores docentes. Este perfil deberá ser operacionalizado por el Servicio Civil Docentes en términos de selección del personal.
  - b) Postergar el concurso PD-001.2007 hasta tanto no se concreten las condiciones recomendadas en el punto a).
2. Reiterar al señor Ministro de Educación Pública la invitación acordada en el sesión 1868-2007, Art. III, inciso 18), para que con carácter de urgencia participe en una sesión de este Consejo Universitario, para ampliar nuestras preocupaciones.

3. Invitar a una próxima sesión del Consejo Universitario al Director del Servicio Civil.
4. Comunicar este acuerdo a CONARE y a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas.
5. Publicar este acuerdo en la prensa nacional.

**ACUERDO FIRME**